

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia por la Universidad de Granada; la Universidad de Salamanca y la Universidad de Valladolid
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Salamanca
<b>Centros</b>	<i>Universidad de Valladolid</i> • Escuela de Doctorado de la Universidad de Valladolid <i>Universidad de Granada</i> • Escuela Internacional de Posgrado <i>Universidad de Salamanca</i> • Facultad de Filosofía
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Valladolid Universidad de Granada Universidad de Salamanca
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Lógica y Filosofía de la Ciencia por la Universidad de Granada, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 30/09/2021 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 06/10/2021, para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

- 1.1 - Datos básicos de la descripción del título: Se elimina la Universidad de La Laguna del listado de universidades colaboradoras y centros que ofertan el programa pendiente de confirmar con la firma del nuevo convenio

- 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte: Se elimina la Universidad de La Laguna del listado de universidades colaboradoras y centros que ofertan el programa. Incorporación del convenio firmado entre las universidades participantes Universidad de Salamanca, de Granada y de Valladolid. Se corrige el centro de

adscripción de la UVA a la Escuela de Doctorado de la UVA

- 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos: Actualización de enlaces.

- 4.1 - Sistemas de información previo: Se actualizan enlaces y se revisa los criterios de admisión

- 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: En cuanto al Sistema de Transferencia y Reconocimiento de créditos de las tres universidades firmantes del nuevo convenio, se actualiza la normativa y los enlaces. - Se elimina la normativa de la ULL.

- 5.1 - Descripción del plan de estudios: En la tabla 5.2 se modifica la información relativa al semestre en el que se imparte la asignatura optativa Lógicas de Orden Superior. La Comisión Académica del Máster solicitó esta modificación no sustancial con la fecha 25.01.2019, de cambio de cuatrimestre de dicha asignatura, de primer al segundo cuatrimestre. - Se corrige también una incoherencia que hay en el título: en la tabla de la p. 82 la asignatura "Significado, modalidad y conocimiento" aparece erróneamente como asignatura de segundo cuatrimestre, cuando en el resto de la memoria se especifica que se imparte en el primer cuatrimestre, lo que corresponde con la realidad de los cursos pasados. - Igualmente para la asignatura optativa Filosofía de la tecnología, se corrige la información en la p. 89. El cuatrimestre de impartición es el segundo. - Se añade la Tabla 5.4 a.2. - En el apartado 5.2 relativo a las actividades y 5.4 relativo al sistema de evaluación. - Se reduce y corrige la información de las fichas de las asignaturas del apartado 5.5.2, tal como se indica en la primera ficha.

- 6.1 – Profesorado: Actualización de la información referente al número de profesores de cada categoría y Tabla 6.1.3.

- 6.2 - Otros recursos humanos: Actualización de la Tabla 6.2 sobre personal de administración y servicios - Actualización de enlaces.

- 7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se elimina los recursos correspondientes a la ULL.

- 8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos: Para justificar los resultados previstos en el apartado 8.1. se añaden datos relativos al periodo 2017-2020.

- 9 - Sistema de garantía de calidad: Se especifica la normativa, tal como requiere el nuevo modelo de memoria, y la página web actualizada del SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA (Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2015).

- 10.1 - Cronograma de implantación: Se corrige la información relativa al primer año de impartición del título, que fue el curso 2017-2018, no el 2016-2017 como aparecía.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 10/03/2022, vista la Ponencia del Comité de Evaluación de Artes y Humanidades de fecha 28/02/2022, emite informe aceptando las modificaciones propuestas.

#### Adaptaciones al Real Decreto 822/2021

Teniendo en cuenta que el presente informe se ha emitido conforme a la norma vigente en el momento de la presentación de su solicitud (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre) y que con fecha 19 de octubre de 2021 ha entrado en vigor el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, se informa de que la mencionada legislación ha modificado algunos aspectos objeto de los procesos de evaluación de los títulos universitarios oficiales (verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación), que requerirán cambios que tendrá que acometer la Universidad para adaptarse a la nueva normativa.



Fdo: D. Enrique Amezua San Martín  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL